

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°195 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 20 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 195

Sección Administrativa:

Resolución N° 600... Pág. 2 y 3

Resolución N° 601... Pág. 4

Resolución N° 602... Pág. 5

Resolución N° 603... Pág. 6 y 7

Resolución N° 604... Pág. 8 y 9

Resolución N° 605... Pág. 10 y 11

Resolución N° 606... Pág. 12 y 13

Resolución N° 607... Pág. 14 y 15

Resolución N° 608... Pág. 16 y 17

Resolución N° 609... Pág. 18 y 19

Resolución N° 610... Pág. 20

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 600/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19479/16, de fecha 22 de Septiembre de 2016, tramitado por la Sra. Aida Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, con domicilio en Manzana: 119; Lote: 09 de Barrio Congreso de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Fernández se dirigió a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de solicitar un subsidio económico para poder cubrir gastos de compra de garrafa para el Merendero Virgen de Urkupiña, el que funciona en su domicilio y que asiste alrededor de 80 niños que reciben la merienda de lunes a viernes;

Que, asimismo hizo saber que actualmente se encuentra atravesando una difícil situación económica que le imposibilita poder adquirir las garrafas por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado, evaluado la solicitud e informe social, y que la solicitante es carente de recurso con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, resolvía un subsidio por única vez de \$ 500 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fernández, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), a la Sra. Aida Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, con domicilio en Manzana: 119; Lote: 09 de Barrio Congreso de la localidad de Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Aida Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, es a través desprograma Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Aida Susana Fernández; DNI N°: 17.561.518, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 601/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **031/2016 de fecha 08 de Septiembre de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 16 de Septiembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19395/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 031/2016, se autoriza al Ejecutivo Municipal a firmar escrituras traslativas de dominio de inmuebles del Municipio de San José de los Cerrillos al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 387/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 031/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 08 de Septiembre del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19395/16 – **Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a firmar las escrituras traslativas de dominio al I.P.V. (Instituto Provincial de la Vivienda) de los Inmuebles identificados con Matricula N°: 8326, 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357, 8358, 8359, 8360, 8361, 8362, 8363, 8364, 8365, 8366, 8367, 8368, 8369, 8370, 8371 del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 031/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **387/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 602/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **032/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19541/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 032/2016, se modifica la Ordenanza Tributaria N°: 378/2016, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 388/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 032/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19541/16 – **Tema: ARTICULO 1°: MODIFICAR la Ordenanza Tributaria Municipal N°: 378/16...**”.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 032/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **388/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 603/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19507/16, de fecha 26 de Septiembre de 2.016, tramitado por el Hugo Fabián Coronel – Director de Deportes de esta Municipalidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Director de Deportes, se dirigió al Dpto. Ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal para llevar a cabo la organización de un Torneo de Fútbol Femenino, que dará inicio el día 07 de Octubre de 2.016, en las instalaciones del Complejo Municipal,;

Que, el objetivo de la actividad prevista es la de:

- Contención a las participantes mediante actividad saludable como es el Fútbol.
- Fomentar la actividad física.
- Generar vínculos de amistad entre las participantes de los diferentes barrios.

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que todo tipo de actividad deportiva es de vital importancia para una vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar a la Dirección de Deportes, la organización y supervisión del Torneo de Fútbol Femenino, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión del Torneo de Fútbol Femenino, que se llevará a cabo a partir del día 07 de Octubre de 2.016 en las instalaciones del Complejo Municipal, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar la actividad prevista.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 604/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17385/16 de fecha 20 de Abril de 2.016, tramitado por la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768 con domicilio en Islas Malvinas N°: 68 del Barrio Antártida Argentina de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Funes se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar sobre su situación familiar y sobre todo de su hijo Mateo Cisneros que presenta como diagnóstico de discapacidad parálisis cerebral, concurriendo actualmente a HIRPACE de lunes a viernes de 14:30 a 18:30 horas y no dispone de un medio de transporte que pueda dejarlo y regresarlo al domicilio. Haciendo saber que sus ingresos económicos son bajos y su rehabilitación es necesaria para mejorar su vida cotidiana;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación efectuada, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que se resolvió otorgar a la misma un subsidio mensual de \$ 1.500 desde Septiembre a Diciembre de 2.016, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permita cubrir gastos de traslado diario de su hijo a Hirpace;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Funes, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), desde el mes de Septiembre a Diciembre de 2.016, a la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768 con domicilio en Islas Malvinas N°: 68 del Barrio Antártida Argentina de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 605/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18328/16 de fecha 12 de Julio de 2016, tramitado por el Sr. Gabriel Rodríguez Rosa; DNI N°: 8.081.165 con domicilio en Barrio Santa Rita Manzana: 5; Lote: 15 del Paraje La Isla de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Rodríguez Rosa se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para solventar gastos de su hija Marina Rodríguez – DNI N°: 36.805.579, quine no puede trabajar a causa de un accidente de tránsito que tuvo hace 2 meses, en donde sufrió una fractura expuesta de tibia y peroné y aun no la operan porque la heridas aun no cicatrizan. Hizo saber que requiere ser asistido porque no cuenta con los recursos económicos necesarios que tiene que cubrir que el tratamiento requiere;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento efectuado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos debido a que sus ingresos son mínimos y se encuentra atravesando un difícil momento por el problema de salud de su hija, es que se resolvió otorgar al mismo un subsidio mensual de \$ 1500 desde Septiembre a Diciembre de 2016, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permita solventar gastos de tratamiento de su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodríguez Rosa, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), desde el mes de Septiembre a Diciembre de 2016, al Sr. Gabriel Rodríguez Rosa; DNI N°: 8.081.165, con domicilio en Barrio Santa Rita Manzana: 5; Lote: 15 del Paraje La Isla de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gabriel Rodríguez Rosa; DNI N°:

8.081.165, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Gabriel Rodríguez Rosa; DNI N°: 8.081.165, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 606/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19279/16, de fecha 06 de Septiembre de 2016, tramitado por la Sra. Rafia Bibiana Lazo; DNI N°: 20.124.805, con domicilio en Finca Santa Teresita s/n – La Isla de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Lazo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, para cubrir gastos de necesidades básicas, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lazo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), a la Sra. Rafia Bibiana Lazo; DNI N°: 20.124.805, con domicilio en Finca Santa Teresita s/n – La Isla de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rafia Bibiana Lazo; DNI N°: 20.124.805, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rafia Bibiana Lazo; DNI N°: 20.124.805, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 607/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18490/16 de fecha 23 de Septiembre de 2.016, tramitado por la Sra. Ana María Escalante; DNI N°: 28.248.215 con domicilio en Ameghino N°: 373 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos varios y alimentación para sus cuatro hijos menores de edad a su cargo, debido a la difícil situación de padecer violencia de género;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento efectuado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que se resolvió otorgar a la misma un subsidio mensual de \$ 1500 desde Septiembre a Diciembre de 2.016, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permita cubrir necesidades básicas varias;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), desde el mes de Septiembre a Diciembre de 2.016, a la Sra. Ana María Escalante; DNI N°: 28.248.215 con domicilio en Ameghino N°: 373 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ana María Escalante; DNI N°: 28.248.215 con domicilio en Ameghino N°: 373 de esta localidad, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Ana María Escalante; DNI N°: 28.248.215, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 608/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega, de fecha 28 de Septiembre de 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la renovación del subsidio acordado oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 340/2016 a la Sra. Marina Estella Troncoso – DNI N°: 12.750.317;

Que, la funcionaria manifiesta además que la solicitud de renovación obedece a que la Sra. Troncoso atraviesa una difícil situación económica que le impide cubrir sus necesidades básicas, lo solicitado ayuda a solventar su ahogo familiar;

Que, la renovación del subsidio es a partir del mes de Septiembre a Diciembre en la suma mensual de \$ 800;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, renovando y otorgando el subsidio económico a la Sra. Troncoso, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVAR, el subsidio acordado mediante Resolución Municipal N° 340/2016, en la suma mensual de Pesos: Ochocientos (\$ 800), a partir del mes de Septiembre a Diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317, con domicilio en Manzana: A; Casa: 1 de Barrio Juan Pablo Segundo de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante

Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 609/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega, de fecha 28 de Septiembre de 2016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la renovación del subsidio acordado oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 328/2016 a la Sra. Carmen Rosa Mamani – DNI N°: 28.618.234;

Que, la funcionaria manifiesta además que la solicitud de renovación obedece a que la Sra. Mamani atraviesa una difícil situación económica que le impide cubrir sus necesidades básicas;

Que, la renovación del subsidio es a partir del mes de Septiembre a Diciembre en la suma mensual de \$ 800;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, renovando y otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVAR, el subsidio acordado mediante Resolución Municipal N° 328/2016, en la suma mensual de Pesos: Ochocientos (\$ 800), a partir del mes de Septiembre a Diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 3; Casa: 9 de Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante

Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 610/2016.

VISTO:

La Sexta Edición del Festival Sudamericano de Folklore denominado "Rodolfo el Chango Ibarra", a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del cte. año en el Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es organizado por el Ballet Folklórico de esta localidad: Celeste y Blanco, a cargo de su Directora Sra. Alicia Salinas;

Que, el nombre instaurado a este festival es de Rodolfo "El Chango" Ibarra, quien en vida fuera Director de este Ballet, bailarín galardonado con importantes premios a nivel nacional e internacional;

Que, el festival contará con la presencia de academias folclóricas de danzas de países como Chile, Bolivia, Perú y Ecuador, además de academias y músicos locales y desde su primera edición busca resignificar todos los valores americanos, profundizar los lazos de unión entre países hermanos y lograr un intercambio cultural de relevancia;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

Que, ante los conceptos vertidos, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto declarar de interés municipal el evento previsto, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la realización de la **Sexta Edición del Festival Sudamericano de Folklore Rodolfo "EL Chango" Ibarra**, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2.016, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos del Municipio de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, organizado por el Ballet Folklórico Celeste y Blanco, con la colaboración del Municipio.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega